



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"  
Unidad Académica Regional Cochabamba

## **INSTRUCTIVO N° 003/2015**

DE:

Dr. Alfonso Via Reque  
RECTOR REGIONAL

Mgr. Carlos Arroyo  
DIRECTOR ACADÉMICO REGIONAL

A:

Directores de Departamento Académico  
Directores(as) de Carrera  
Coordinadores(as) de Unidad de Servicios  
Decana de la Facultad de Enfermería "Elizabeth Seton"  
Depto. Servicios Académicos y Registros  
Bienestar Comunitario y Estudiantil  
Secretarías Plataforma de Atención al Estudiante –  
PAE  
RRPP y Marketing

Cc.: Secretarías PAD

REFERENCIA: REQUISITO IDIOMA EXTRANJERO PARA ESTUDIANTES NUEVOS A  
PARTIR GESTIÓN 2015

FECHA: Cochabamba, Febrero de 2015

VISTOS:

En la competencia genérica institucional # 13 del Modelo Académico, aprobado por la Junta Directiva de la UCBSB en fecha 31 de agosto de 2007, se afirma que todo estudiante de la universidad, al culminar sus estudios, "Se comunica en un segundo idioma".

En el año 2008, mediante Instrucción Académica # 002/08 de Vicerrectorado Nacional, se determinó que existe la obligatoriedad de certificar el conocimiento de un idioma moderno (extranjero) en la formación académica de la UCBSB.

El nuevo Plan Estratégico Institucional 2014 – 2020, en su directriz D 5.8 de Gestión Institucional, plantea como indicador 64 incrementar el "Porcentaje de titulados con certificación de suficiencia (nivel B2 o equivalente al intermedio alto del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) en idiomas extranjeros".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 59 establece que el Rector regional está a cargo de la programación general, ejecución, control y regulación de las actividades académicas y administrativas de Unidad Académica Regional, en coordinación con las autoridades correspondientes.

97  
Que el Artículo 63, en sus incisos a) y c) del Estatuto de la UCB, establece como atribuciones del Director Académico Regional la organización de las actividades académicas en la Unidad Regional y la ejecución de resoluciones de autoridades superiores.

Que en los planes de estudio de la U.C.B. el idioma es un requisito de egreso sujeto a la valoración de las exigencias institucionales para mejorar la calidad de la formación académica.

Que es responsabilidad regional asegurar el cumplimiento de las disposiciones institucionales de alcance nacional.

Por tanto, se instruye:



## UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

Unidad Académica Regional Cochabamba

1. Que todo estudiante nuevo de la Unidad Académica Regional, a partir de la gestión 2015, deberá acreditar el nivel B2 o equivalente al intermedio alto del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para vencer el requisito de egreso correspondiente al idioma extranjero.
2. Que los estudiantes que ingresaron a la universidad antes del año 2015 mantienen el nivel de exigencia anterior fijado por cada carrera.
3. Que todo estudiante nuevo de la Unidad Académica Regional, a partir de la gestión 2015, deberá rendir el test de nivel de idioma administrado por la Unidad de Idiomas en su primer semestre en la universidad.
4. Que todo estudiante nuevo de la Unidad Académica Regional, a partir de la gestión 2015, deberá acreditar el idioma extranjero obligatoriamente hasta el sexto semestre.
5. Los estudiantes regulares, que ingresaron a partir de la gestión 2015, que no hayan acreditado el idioma extranjero en el nivel estipulado hasta el final de su sexto semestre no podrán cursar dos materias troncales, mismas que serán definidas por cada Dirección de Carrera.
6. Que la Unidad de Idiomas debe realizar las mejoras o ajustes necesarios en su estructura administrativa y académica para garantizar el cumplimiento de esta instructiva académica, en función al proyecto académico aprobado a nivel regional.
7. Las Direcciones de Carrera son las directas responsables de controlar y hacer cumplir esta disposición. Para lo cual, deberán incluir en el pensum de su respectiva carrera la o las materias de idiomas exigidas para alcanzar el nivel B2.
8. Las instancias responsables (Direcciones de carrera y Bienestar Comunitario y Estudiantil) deben comunicar suficiente y oportunamente esta determinación.
9. Se recomienda, adicionalmente, difundir este instructivo por todos los medios disponibles (página web, correos electrónicos, redes sociales, centros de estudiantes, otros).

Sin otro particular, reciban mis cordiales saludos.

CC./Archivo.

1427  
Mg. Carlos Mauricio Arroyo Gonçalves  
DIRECTOR ACADÉMICO REGIONAL  
U.C.B. - Cochabamba

Dr. Luis Alfonso Via Reque  
RECTOR REGIONAL  
U.C.B. - Cochabamba



UNIDAD ACADÉMICA COCHABAMBA  
RECTORADO REGIONAL